



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078 - 2025-A-MDS-REGION-ICA

Santiago, 25 de marzo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 063-2025-SG-SITRAMUNSA-ICA de fecha 03 de febrero del 2025 emitido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Empleados y Obreros de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica SITRAMUNSA, solicitando el Reconocimiento de la Comisión de Negociación Colectiva del SITRAMUNSA, Oficio N° 066-2025-SG-SITRAMUNSA-ICA de fecha 28 de febrero del 2025 emitido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Empleados y Obreros de la Municipalidad Distrital de Santiago SITRAMUNSA, El Informe N° 013-2025-OGAF-MDS/ICA, remitido por el Despacho de la Oficina General de administración y Finanzas de nuestra Municipalidad; Opinión Legal N° 0140-2025-OGAJ/MDS-REGION-ICA de fecha 07 de marzo del 2025 de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la Conformación de la Comisión Paritaria Negociadora para la Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2025, presentado por el Sindicato de Trabajadores de Santiago – SITRAMUNSA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativo en los asuntos de su competencia, y según el artículo 195°, están facultados para promover el desarrollo y la economía local, así como para administrar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el artículo de la Constitución Política del Perú, reconoce el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva, en concordancia con los Convenios 98 y 151 de la organización Internacional del Trabajo (OIT)

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) establece en su artículo V que las municipalidades tienen la facultad de organizar y administrar sus recursos humanos, promoviendo el dialogo y la concertación con los trabajadores.

Que, la Ley N° 31188 (Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal), regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de los organizadores Sindicales, de trabajadores estatales establecido en su artículo 1 que su objeto es garantizar este derecho en el sector público.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31188, establece que la negociación colectiva puede llevarse a cabo a nivel descentralizado, correspondiendo a las entidades públicas designar a sus representantes empleadores en igual número a los representantes sindicales.

Que, los lineamientos y procedimientos para la conformación y funcionamiento de las comisiones negociadoras, garantizando el cumplimiento de los plazos y etapas del proceso de negociación.

El Oficio N° 063-2025-SG-SITRAMUNSA-ICA de fecha 03 de febrero del 2025 emitido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Empleados y Obreros de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica SITRAMUNSA, solicitando el Reconocimiento de la Comisión de Negociación Colectiva

Resibido

Abel Antonio Aguirre Mancina

HORA: 2.25 P.M

21506746

99

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL
RECIBIDO
22 ABR 2023
Nº DE EXP HORA 09:47
FIRMA: #



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

del SITRAMUNSA, Oficio N° 066-2025-SG-SITRAMUNSA-ICA de fecha 28 de febrero del 2025 emitido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Empleados y Obreros de la Municipalidad Distrital de Santiago SITRAMUNSA, Que, mediante Carta N° 046-2024- JD/SITRAMUN de fecha 18 de diciembre de 2025 el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad distrital de Santiago, solicito la formalización de la Comisión Negociadora del Pliego Petitorio 2025 para el ejercicio 2026, designando a sus representantes

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Quispe Medrano Bertha Elisa	21511835	Presidente de Comisión
02	Cisneros Angulo Giovana	41705304	Secretaria de Defensa
03	Jiménez Trujillo Miguel Teófilo	21457179	Miembro de la comisión
04	Sarmiento Lévano Santos Manuel	21513764	Miembros de la Comisión
05	Loyola Cabrera Jessica Cecilia	49851962	Miembros de la Comisión

Que, la Opinión Legal N° 0140 2025 OGAJ/MDS REGION ICA de fecha 07 de marzo del 2025 de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la Conformación de la Comisión Paritaria Negociadora para la Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2025, presentado por el Sindicato de Trabajadores de Santiago - SITRAMUNSA concluye que es procedente emitir acto resolutivo para formalizar dicha comisión, en cumplimiento de la normativa antes mencionada.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas propone la siguiente terna de conformación de la Comisión Negociadora en representación de la Municipalidad Distrital de Santiago:

Presidente	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
Secretario Técnico	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
Miembros:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto
	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
	Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Organiza de Municipalidades (Ley N° 27072) y la Ley N° 31199;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

ARTICULO 1°. - FORMALIZAR las COMISIONES NEGOCIADORAS DEL PLIEGO PETITORIO 2025, teniendo como parte al Sindicato de Trabajadores Empleados y Obreros de la Municipalidad Distrital de Santiago (SITRAMUNSA) y la Municipalidad Distrital de Santiago, para el ejercicio 2026 integrada por :

A) REPRESENTACION SINDICAL (SITRAMUNSA - SANTIAGO):

- 1.- Quispe Medrano Bertha Elisa (DNI N° 21511835)
- 2.- Cisneros Angulo Giovana (DNI N° 41705304)
- 3.- Jiménez Trujillo Miguel Teófilo (DNI N° 21457179)
- 4.- Sarmiento Lévano Santos Manuel (DNI N° 21513764)
- 5.- Loyola Cabrera Jessica Cecilia (DNI N° 49851962)

B) REPRESENTACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

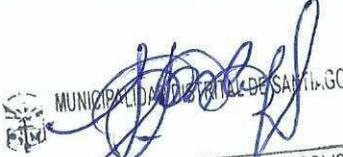
- 1.- **Presidente:** Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
- 2.- **Secretario Técnico:** Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- 3.- **MIEMBROS:**
 - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que las Comisiones Negociadoras formalizadas en el artículo precedente se instale y desarrolle la negociación colectiva conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 31188 y los Lineamientos correspondientes.

ARTICULO 3°.- PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la municipalidad distrital de Santiago y demás instancias pertinentes para su cumplimiento.

ARTICULO 4° ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria, Oficina de Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE